ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CELEBRAR CONTRATO DE MINIMA CUANTIA

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: "SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

1.1 ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE RIESGO.

La Contraloria General del Departamento de Córdoba para cumplir con el Plan estratégico 2022 – 2025, y conforme a los objetivos propuestos en el ejercicio de su función misional está en la obligación de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de sus labores, por lo que se requiere contar con elementos de papelería y útiles de oficina, que les permita a los funcionarios operar de una forma adecuada y oportuna en el ejercicio de sus funciones.

En la actualidad el Stop de los elementos de oficina y papelería se encuentran agotados en el Almacén de la entidad, por lo que se hace necesario adquirir estos elementos básicos indispensables para el funcionamiento de la entidad.

Teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por cada una de las áreas en el proceso de planificación del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia 2022, donde se informaron las necesidades en lo que tiene que ver con la papelería y elementos de oficina, se hace necesario su adquisición para el normal funcionamiento de las labores diarias de la entidad.

En atención al Decreto 310 de 2021 en su artículo primero donde se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el cual una vez modificado establece que las Entidades estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración publica, están obligadas a adquirir bienes y servicios de Características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de precios, previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación publica- Colombia Compra eficiente.

Que el Acuerdo Marco de precios CCE-876-1-AMP-2019, inicio su ejecución el 05 de julio de 2019 y su plazo se prorrogó el 25 de junio de 2021 hasta el 05 de julio de 2022, pero recientemente este acuerdo fue objeto de circunstancias y externalidades que han venido complejizando su ejecución, razones por las cuales las partes lo dieron por terminado anticipadamente desde el 01 de julio de 2022, por lo tanto en la actualidad no existe ningún Acuerdo marco de precios para adquisiciones de productos derivados del papel cartón y corrugados respectivamente.

Que la Contraloría General del Departamento de Córdoba, requiere contratar el suministro de papelería y elementos de oficina para el buen funcionamiento de la Entidad y que por las razones anteriormente expuestas se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica que tenga la experiencia en el suministro de los elementos de oficina y estos útiles que se ajusten a los precios de mercado que se distribuyen en la región, para poder cumplir con las funciones tanto misionales como de apoyo requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

El contrato a celebrarse será un contrato de Suministro.

Para tal efecto podrá celebrarse con persona natural o jurídica que el objeto social del oferente permita la actividad que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

En ningún evento estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable, que de acuerdo a la planeación prevista y según la necesidad de la Entidad.

1.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El contrato de prestación de servicios a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección V Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 DE 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, La modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Este tipo de contrato ya se ha celebrado con anterioridad, a continuación, se relaciona los contratos celebrados en los dos últimos años por la Contraloría General del Departamento de Córdoba:

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATISTA	CUANTÍA	OFERENTES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
2021	Mínima Cuantía	SURTIOFICINAS DE LA COSTA	$17.216.000	SURTIOFICINAS DE LA COSTA, EQUISERVIS LTDA y SIMCO GROUP SAS.
2020	Mínima cuantía	LIBRERÍA MARY T S.A.S.	$11.518.800	EQUISERVIS LTDA, LIBRERÍA MARY T S.A.S y SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA RUA

Estos contratos permitieron satisfacer la necesidad que la entidad planteó en el estudio previo que sirvió de base para la celebración de dichos contratos.

1.3 HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Se efectuó un sondeo en la página web: www.contratos.gov.co, a efectos de determinar cómo desarrollaron los procesos de contratación para el Suministro de

papelería y elementos de oficina para lo cual se tomó una muestra de dos departamentos de Colombia:

ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATISTA	CUANTÍA	OFERENTES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
Alcaldía Municipio de Calamar Bolívar	2020	Mínima Cuantía	YINA PAOLA LOMBANA TOUS	24.000.000	YINA PAOLA LOMBANA TOUS
Alcaldía Municipio de Repelón Atlántico	2021	Mínima cuantía	FUNDACION SOCIAL IMPACTO COMUNITARIO	22.950.000	FUNDACION SOCIAL IMPACTO COMUNITARIO

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo estimado es de tres (03) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

1.4.1EJECUCION:
Se ejecutará de acuerdo a la necesidad del servicio, teniendo en cuenta el valor del contrato estimado para tal fin, se pagará periódicamente dentro del plazo del contrato, de acuerdo al volumen de suministro de papelería y elementos de oficina solicitados por la entidad según la necesidad, para lo cual el contratista presentará la factura electrónica correspondiente, Seguridad social y parafiscales si es el caso, entrada al Almacén y certificación de entrega a satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad.

En el evento de no agotarse al terminar el plazo del contrato, este se liquidará y se liberarán los saldos sin ejecutar a favor de la Contraloría General del Departamento, el valor exacto es imposible precisarlo, porque este depende a la necesidad del servicio que se requiera, por lo tanto, estos contratos son de tracto sucesivo, o sea que se regulan una serie de entregas o prestaciones periódicas que se derivan de las necesidades de la entidad en tiempo determinado.

Dentro de las operaciones de tracto sucesivo podemos incluir aquellas en las que el proveedor se obliga a entregar una pluralidad de bienes, o prestar una serie de servicios, de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud, por estar subordinadas, las entregas o los servicios, a las necesidades del cliente.

1.5. FORMA DE PAGO:
Se pagará periódicamente dentro del plazo del contrato, de acuerdo al volumen de suministro de papelería y elementos de oficina solicitados por la entidad según la necesidad, para lo cual el contratista presentará la factura Electrónica correspondiente, Seguridad social y parafiscales, ARL si es el caso, entrada al Almacén y certificación de entrega a satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad.

Todos estos documentos serán cargados en la Plataforma de SECOP II, por cuenta y responsabilidad del contratista.

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:
La ejecución se hará en la dirección de la Contraloría General del Departamento de Córdoba, que está ubicada en la calle 25 No 8 – 54 de Montería.

Se suscribe el presente estudio del sector a los ocho (08) días del mes de agosto de 2022.

Atentamente,

MAXIMO BAENA LOPEZ
Secretario General de organismo de control

Elaboro: Ana I.
Reviso: Máximo B.